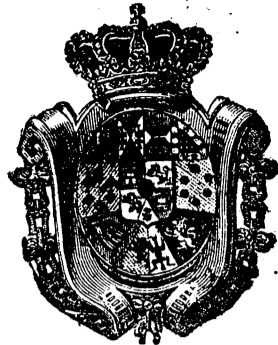


## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

## En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

## En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

## En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

El Gobierno ha recibido por conducto del Ministro de S. M. en Roma la alocucion pronunciada por Su Santidad en el Consistorio de 5 del corriente, anunciando entre otras cosas la conclusion y ratificacion del concordato celebrado con la corte de España, y la expedicion de las cartas apostólicas.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## EXPOSICION A S. M. LA REINA.

Señora: Al dictarse por este Ministerio en 9 de Junio de 1847 la Real orden que dispone la necesidad de resolucion gubernativa en todos los asuntos en que siendo parte el Estado pueden los interesados acudir á la via judicial, se reconoció una necesidad que era preciso llenar si los intereses de aquel y de los particulares habian de quedar debidamente garantidos y no ser de peor condicion el Estado, que se veia privado del medio conciliatorio concedido por la legislacion comun á las demas clases, antes de empeñarse en un litigio. No ha dejado de producir buenos efectos aquella Real determinacion, porque con ella se ha conseguido no pocas veces la terminacion de cuestiones en la via gubernativa, que en la contenciosa habrian sido molestas, perjudiciales y hasta de éxito dudoso; pero á pesar de los muchos esfuerzos de la Administracion, no se han obtenido todos los resultados que se esperaban, ya por la falta de uniformidad en los Tribunales de justicia, respecto del cumplimiento de lo establecido, ya tambien por no hallarse regularizada la marcha que los expedientes deben llevar hasta su conclusion.

La prohibicion impuesta á los Tribunales de admitir demanda alguna en que se controvertan derechos del Estado, sin que previamente se haga constar la terminacion en la via gubernativa de aquella reclamacion, ha encontrado resistencia en su cumplimiento; pues emanando la resolucion del Ministerio de Hacienda, sin ninguna intervencion del de Gracia y Justicia, no se ha considerado obligatoria para los funcionarios del orden judicial.

Esto ha producido bastantes conflictos, dando lugar á la interposicion de recursos extraordinarios que, no solo han prolongado la conclusion de los pleitos, sino que ha sido imposible llegar á formular una jurisprudencia práctica que alejara en lo sucesivo toda dificultad. Por otra parte, falta de regularidad la via gubernativa en esta clase de expedientes, y careciendo de un plazo fijo dentro del cual deban quedar completamente terminados, han preferido los particulares interesados acudir á los Tribunales á reclamar sus derechos antes que exponerlos á dilaciones indefinidas.

El Ministro que suscribe reconoce las ventajas del pensamiento que motivó la Real orden de 9 de Junio de 1847; pero al mismo tiempo considera preciso darle nuevo carácter, removiendo los obstáculos que se han presentado, ya disipando las dudas de los Tribunales, ya tambien garantizando á los particulares la resolucion definitiva de sus reclamaciones dentro de un plazo fijo y determinado. A este fin, y puesto de acuerdo con el de Gracia y Justicia, tengo el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto Real decreto.

Madrid 20 de Setiembre de 1851. — Señora. — A L. R. P. de V. M. — Juan Bravo Murillo.

## REAL DECRETO.

Conformándome con lo expuesto por el Ministro de Hacienda, previo acuerdo del de Gracia y Justicia, oído el Consejo Real y Tribunal Supremo de Justicia, y conforme con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los Tribunales no admitirán demanda alguna judicial contra la Hacienda, sin que el demandante presente, con los documentos que la ley exige para justificacion de su derecho, certificacion expresiva de haber precedido reclamacion en la via gubernativa.

Art. 2.º En las demandas que tengan por objeto el cumplimiento de contratos ú obligaciones que produzcan responsabilidades periódicas contra la Hacienda, solo deberán los demandantes llenar el anterior requisito al entablar su primera reclamacion; bastando que se acredite este extremo si hubiesen de incoar otras posteriores.

Art. 3.º Las reclamaciones que hayan de hacerse contra la Hacienda pública para los efectos de los anteriores artículos, cualquiera que sea la causa de que procedan, se dirigirán al Gobierno, con una exposicion acompañada de los documentos en que los interesados funden su derecho.

Art. 4.º La exposicion documentada se entregará al Administrador del ramo á que se refiera la reclamacion, presentando originales los documentos de que trata el artículo anterior, y copias simples de los mismos, para que cotejadas por aquel dentro del término de tercero dia, se devuelvan los originales á los interesados, á quienes ademas se expedirá recibo por dicho empleado, que exprese lacómicamente el objeto y fecha de la solicitud, y la clase de documentos que la acompañan.

Art. 5.º El Administrador remitirá dicha exposicion á la Direccion correspondiente, dentro de los cinco dias siguientes al de su presentacion, y se le acusará inmediatamente el recibo por aquella.

Art. 6.º La Direccion y demas oficinas superiores cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad del pronto despacho de estos asuntos; en el concepto de que dentro de cuatro meses, contados desde la fecha en que se entregó la exposicion en la Administracion de provincia, ha de estar resuelta y comunicada la resolucion al Administrador.

Art. 7.º Al espirar el término expresado en el artículo anterior, ocurrirán los interesados á las Administraciones respectivas, por las que se les harán saber las resoluciones que recaigan, facilitándoles certificacion expresiva de las mismas, ó de no haberles sido comunicada por la superioridad dentro del término indicado, en cuyo caso se entenderá negada la solicitud.

Art. 8.º Todos los empleados públicos que hayan de intervenir en los expedientes gubernativos de que trata el presente decreto, serán responsables de los perjuicios que por morosidad ú omision en la resolucion de los mismos se irroguen á los intereses del Estado.

Dado en Palacio á veinte de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Hacienda — Juan Bravo Murillo.

## Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto aparece del expediente instruido con motivo de una instancia de D. C. Cercol en solicitud de que se aclaren las partidas 397 y 398 del Arancel, relativas á los cromatos de plomo y de potasa; S. M. se ha servido mandar, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Aranceles y esa Direccion general, que no existiendo la menor duda acerca de la inteligencia de dichas partidas, se encargue su observancia en los términos en que se ha-

llan redactadas, á todas las Aduanas del reino, las que procurarán distinguir con el mayor esmero el cromato de potasa del de plomo ó amarillo de Rey.

Igualmente ha tenido á bien disponer S. M. que en lugar de hacerse referencia en el amarillo de cromo, al cromo, se haga al cromato de potasa, modificándose en tal concepto el renglon inmediatamente posterior á la partida 83 del Arancel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1851. — Bravo Murillo. — Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia en que la Junta de comercio de Canarias solicita se igualen los derechos de la sal que se emplea en la salazon del atun con los que pagan los fomentadores de la Península; oído el parecer de la Direccion general de Rentas estancadas, y de conformidad con lo manifestado por V. I.; S. M. se ha dignado mandar, que para conciliar el menor precio á que en alguna ocasion pudiera venderse la sal en Canarias, se exija al atun salado, que procedente y beneficiado en aquellas islas se introduzca en la Península, 8 rs. por fanega de las que se consideren invertidas, segun las reglas establecidas, en lugar de los 24 rs. que por la propia medida satisface en la actualidad.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1851. — Bravo Murillo. — Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de haberse detenido en la Aduana de Bilbao á D. Miguel Ortiz doce fajas para hombre y doce docenas de brazaletes ó vendajes para cauterios por las dificultades que se ofrecieron al tiempo de su despacho; y considerando:

1.º Que las fajas compuestas de algodon y goma, con una insignificante obra de mano, salen del telar casi en la misma forma que han de usarse:

Y 2.º Que los brazaletes constan de un tirante de materias admitidas á comercio, y se destinan ademas para el alivio de la humanidad doliente, se ha servido S. M. mandar, de conformidad con lo propuesto por V. I., que las fajas adeuden los derechos de la partida 1240 del Arancel vigente, en la que se hallan comprendidas; y que á los vendajes ó brazaletes se aplique por analogía la 1266 del mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1851. — Bravo Murillo. — Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Segun comunicacion del Gobernador de la provincia de Avila, el dia 19 del actual se ha presentado al Comandante de la guardia civil de la misma el criminal Felipe Nuñez (alias Calero), único individuo que restaba sin aprehender de la gavilla capitaneada por Saturnino y Vallejo, y que por tanto tiempo ha estado cometiendo toda clase de robos y excesos en aquella provincia y en las inmediatas.

El Gobernador de la de Madrid participa tambien haber logrado la captura de cuatro hombres y tres mugeres, autores y cómplices del importante robo ejecutado el 17 de Agosto último en la venta del Amparo, camino de esta corte á la ciudad de Avila, contra una porcion de viajeros, y haberse rescatado al propio tiempo una gran cantidad de efectos que se presume procedan de aquel robo, y de otros varios cometidos por las mismas personas aprehendidas.

## MINISTERIO DE MARINA.

El falucho *Fama* y la escampavía *Resolucion*, de la quinta division de guarda-costas, apresaron en los bajos del río Guadiaro y arrecifes de Punta Mala un bote y una barquilla con 19 tercios de tabaco y dos de ropa.

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

## Primera seccion.

Visto el expediente remitido por V. S. en 28 de Agosto último, relativo al despacho que ha suspendido esa Administracion del cargamento de los buques *Joven Inés*, *Rodrigo* y *Mazagan*, procedentes de Londres, Liverpool y Ruan, por no expresar los registros consulares el peso de cada una de las clases de que se componen los respectivos cargamentos, ha resuelto esta Direccion general, que con arreglo á la 4.ª disposicion de la Real orden de 24 de Abril de 1850, se proceda al adeudo de los tejidos no clasificados como si fuesen de la clase superior de 19 á 24 hilos, á no ser que resulten de mayor número, en cuyo caso la exaccion de derechos se verificará por el que sea, con todas sus consecuencias:

Que la partida de flejes de hierro paguen los derechos con arreglo á la disposicion 7.ª de la circular de esta oficina general de 10 de Noviembre de 1849:

Que el alambre, segun la citada Real orden de 24 de Abril, satisfaga, considerándolo como de la clase superior, los derechos que señala la partida 49 del Arancel; y por último, que paguen las tachuelas los derechos correspondientes á la partida 639 del referido Arancel.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Sevilla.

Enterada esta Direccion general de la consulta que V. la ha dirigido con fecha 7 del actual, relativa á la partida del Arancel por que deberán despacharse dos carruajes para niños con sus tres caballos que se mueven por medio de un sistema de ruedas, ha dispuesto la misma decir á V. que los referidos carruajes se hallan comprendidos en la Real orden de 16 de Junio de 1850, segun la cual les corresponde adeu-

dar el 35 por 100 ad valorem; y que los caballos satisfagan los derechos de la partida 721 del Arancel, por ser la que con ellos guarda mayor analogia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Elizondo.

Los 34 pares de guantes de algodón detenidos en esa Aduana á los Sres. A. Leon, mayor, hermanos, y á que se refiere el expediente gubernativo remitido por V. S. en 12 del actual, incurrir en la pena de comiso, pero sin multa, con arreglo á lo prescrito en la última partida de la página 90 del Arancel vigente.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de Aduanas de San Sebastian.

Enterada esta Direccion general del expediente remitido por V. S. sobre la diferencia hallada de menos en clase en un despacho hecho en esa Aduana por los Sres. Bergareche y compañía, y del que aparece que, si bien se declararon muselinas de algodón, resultaron en el reconocimiento 417 libras de percal blanco de mas de 26 hilos, y 58 libras del mismo tejido estampado de 26; ha resuelto decir á V. S. que se proceda con arreglo á la Real orden de 24 de Abril del año anterior y decision ministerial de 12 de Noviembre del mismo, ó sea exigiendo los derechos del género declarado.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 12 del actual. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1851.—C. Bordiu.—Señor Administrador de Aduanas de Bilbao.

## Tercera seccion.

Visto el expediente instruido en esa Administracion á consecuencia de haberse presentado al despacho un cajon con géneros y efectos procedentes de China, parte de ellos habilitados con factura de Cádiz en concepto de ser del reino, y los demas sin documentacion alguna; y considerando que el Real decreto de 14 de Junio del año próximo pasado califica como de introduccion fraudulenta las mercaderías extranjeras y coloniales que en su circulacion no van acompañadas de guia, sellos ó precinto, en cuyo caso se encuentran las detenidas en esa Aduana á D. José Lopez Arenosa; esta Direccion general ha declarado el comiso de los expresados géneros y efectos detenidos.

Lo que dice á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de la Coruña.

Las enseñanzas para los aspirantes á empleos periciales de la renta de Aduanas, establecidas por Real decreto de 14 de Junio de 1850, empezarán en esta Direccion general el dia 6 de Octubre próximo á las ocho de la noche.

En los lunes se darán las lecciones de fisica y química aplicadas á los despachos de géneros.

En los martes las de aritmética decimal, sistema métrico y geografía.

En los miércoles las de práctica de reconocimientos, aforos y despachos.

Y en los jueves las de legislacion de la renta.

Lo que se hace saber para conocimiento de los matriculados en dichas enseñanzas.—C. Bordiu.

## BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

## SECCION DE EMISION.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores pertenecientes á esta seccion, segun el arqueo verificado hoy 20 de Setiembre de 1851.

Reales vellon.		Reales vellon.	
Billetes en circulacion	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico	32.866,984
		En pastas de plata en la casa nacional de moneda	200,000
		Anticipado para comprar pastas de plata	746,451
		Valores líquidos en garantía	66.186,565
		Suma de metálico y valores	100.000,000

Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 15 hasta hoy 20 de Setiembre inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 700,000

Madrid 20 de Setiembre de 1851.—El Sub-Gobernador, Esteban Pareja.—V.º B.º—El Gobernador, Ramon Santillan.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Rematados ya en favor del mas beneficioso postor todos y cada uno de los solares contiguos al paseo de Santa Engracia de esta ciudad que á continuacion se expresan, queda abierta la mejora del cuarto tanto hasta el dia 4 de Diciembre próximo venidero, en que si se hubiere interpuesto se sacará á nueva licitacion bajo los pactos y condiciones que rigieron en las subastas y se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno.

Número de solares.	Pies superficiales de cada uno.	Valor que se les ha dado.	Idem en que se han subastado.
1	3,400	13,400	8,934
2	5,150	20,425	13,437
3	3,587	14,054	14,404
4	7,630	35,263	27,420
5	4,560	15,960	10,640
6	5,757	20,249	13,540
7	5,892	20,622	13,748
8	6,014	21,049	14,033
9	6,039	21,136	14,091
10	6,286	22,001	14,668
11	7,881	27,583	18,389
12	4,162	14,567	14,600
13	3,506	12,271	9,220
Totales....	..	258,280	186,844

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en esta subasta. Zaragoza 19 de Setiembre de 1851.—Martin de Foronda y Viedma.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, el primer domingo de Noviembre próximo á las tres de la tarde se subastará en este Gobierno de provincia la publicacion del *Boletín oficial* de la misma durante el año de 1852.

Lo que se anuncia con la anticipacion conveniente, á fin de que las personas que deseen hacer proposiciones sobre el particular, las dirijan oportunamente con sujecion á la citada Real orden, y acompañando á las mismas un certificado que acrediten haber hecho en la Tesorería de Rentas de esta provincia la consignacion de ocho mil reales en metálico ó papel del Estado á precio corriente, segun lo previene la Real orden de 9 de Octubre de 1849; en la inteligencia de que ademas de los ejemplares del periódico que designa la condicion 9.ª de la precitada Real disposicion de 3 de Setiembre, será obligacion del empresario entregar uno en es-

ta secretaria para su remision al Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, conforme lo previene la Real orden de 19 de Setiembre de 1848, y otro al Comandante de la guardia civil de la provincia, segun Real orden de 9 de Marzo de 1849.

Bilbao 18 de Setiembre de 1851.—Santiago de la Azuela.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose en esta Administracion la existencia y paradero de los Sres. Conde de Tarifa y Marques de Villacastell de Carrias, se les invita para que por sí ó sus apoderados se presenten en dicha dependencia para enterarles de un asunto que les interesa.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Santiago María Cortijo, Juez de primera instancia por S. M. (Q. D. G.) de esta villa de Mancha Real y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía colativa que en la iglesia parroquial de San Pedro de la villa de Baena fundó Juan Miguel de Santiago, natural que fue de la misma, y vecino de esta de Mancha Real, por escritura otorgada en ella en 21 de Setiembre de 1664 ante el escribano de su número D. Mateo Navarrete, que en el dia disfruta el presbítero D. Mateo Paula del Moral, vecino de la citada villa de Baena, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion en el *Boletín* de la provincia y *Gaceta* del Gobierno, se presenten en este mi juzgado y por la escribanía del infrascrito á deducir el que les asista, bien por sí ó por medio de procurador autorizado competentemente en el expediente que á solicitud de Francisca Leal y Gamez, vecina de esta villa, se ha instruido para que los expresados bienes se declaren en la clase de absolutamente libres con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841, seguros que les oír y guardaré justicia; con apercibimiento que pasado el término designado les parará el perjuicio que haya lugar, y al expediente se le dará el curso que corresponda.

Dado en Mancha Real á 13 de Setiembre de 1851.—Santiago María Cortijo.—Por mandado de S. S., Antonio Marcelo Cubillo.

D. Melchor Zorrilla, Juez de primera instancia del partido de Inca, Islas Baleares.

Por el presente edicto y pregon, cito y emplazo á todos los interesados que se crean con derecho á la adjudicacion de los réditos con que se halla dotado un simple y eclesiástico beneficio fundado por Juan Gacias en la iglesia parroquial de la villa de Sinen y altar de San Juan Bautista, vacante en la actualidad por fallecimiento de Don Juan Gelaberd, su último obtentor, ocurrido en 8 de Diciembre de 1843, para que en el término de 40 dias, de con-

forme su insercion en la *Gaceta* de Madrid y periódicos de la provincia, comparezcan á deducir aquel por conducto de procurador del juzgado y con poder bastante en los autos en que D. Cristóbal Gacias y Guillermo Vanrell, del vecindario de Sinen, solicitan la mencionada adjudicacion respectivamente; advirtiendo que pasado dicho término y sin mas citaciones seguirá el pleito segun su estado, parándose el perjuicio que haya lugar.

Dado en Inca y juzgado de primera instancia 6 de Setiembre de 1851.—Melchor Zorrilla.—Por su mandado, Juan Horrach.

El Dr. D. José Calderon de Durango, Juez de primera instancia de esta capital y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen las capellanías fundadas en la villa de Trigueros por Alonso Toscano y María Diaz la Franca, para que en el término de 30 dias se personen por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducirlo; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo se sustanciarán los autos en su rebeldia, parándose el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Huelva á 16 de Setiembre de 1851.—Dr. Calderon de Durango.—Por mandado de su merced, Manuel Levanti de Vistina.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 dias á todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Sr. Brigadier de infantería D. Manuel Lopez Grado, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ignorándose la habitacion que ocupa en esta corte Don Manuel José Collado, por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, dictada á consecuencia de un exhorto librado de la ciudad de Cáceres, refrendada del escribano del número D. Manuel Franco, se le cita, llama y emplaza, á fin de que dentro del término de seis dias se presente en la escribanía del actuario, sita en la calle de la Colegiata (antes del Burro), núm. 6, cuarto bajo, para hacerle saber el contenido de dicho exhorto.

Madrid 22 de Setiembre de 1851.—Franco.

D. Manuel Ceferino Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Llerena &c.

Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, que empezarán á correr y contarse desde que se inserte otro igual anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* del Gobierno, á todas las

personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en 14 de Agosto de 1762 por Leonor de la Vera, viuda de Juan Mendez, vecina que fue de Valverde de Llerena, la cual es servidera en la iglesia parroquial de dicho pueblo, habiendo sido su último poseedor D. Gonzalo Antonio Limones, cura párroco que fue de la villa de Alcuéscar; y no verificándolo dentro de dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en dicha ciudad y Setiembre 11 de 1851.—Manuel Ceferino Gonzalez.—Por mandado de dicho señor, Gregorio Calado.

Licenciado D. José Trinidad de las Cuevas, Juez de primera instancia de esta capital y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada por D. Francisco Gerónimo Castilla y Aranda y Doña María Arnedo Palomino, su mujer, vecinos que fueron de la ciudad de Bailen, cuyos bienes se encuentran en el mismo término, para que en el de 30 días, contados desde esta fecha, comparezcan en este mi juzgado por medio de procurador apoderado en bastante forma á deducir la acción que les compete, pues de lo contrario, trascurrido que sea aquel, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este día.

Dado en la Carolina á 19 de Setiembre de 1854.—José Trinidad de las Cuevas.—Por mandado del Sr. Juez, Bartolomé Vasco y Galindo.

## PARTE NO OFICIAL.

### EXPOSICION UNIVERSAL.

CARTAS DE LONDRES POR MR. MIGUEL CHEVALIER.

VII.

#### La Francia y la Inglaterra.

En la precedente carta empecé el paralelo entre la industria francesa y la de la gran nación que, orgullosa de sí misma, ha dado en el palacio de cristal la hospitalidad á las producciones del universo. He demostrado que, inferiores en ciertos puntos, reconquistábamos en otros la ventaja. Entre las dos émulas, la distancia nunca es grande, á menos sin embargo de que se trate de artículos en los que el gusto tenga una gran parte, porque casi siempre entonces nuestra superioridad es manifiesta. Digo casi siempre, porque tendré que hacer algunas excepciones á esta regla. Debo añadir que al hacer constar la paridad de distinción industrial entre los dos países, tengo por mira primeramente la buena calidad de los productos. En cuanto á la baratura, es preciso convenir que sobre muchos puntos tenemos una desventaja á veces enorme; pero esta carestía de los productos franceses es á menudo ficticia: nace en efecto las mas de las veces de causas artificiales, sobre las que el legislador tendrá, cuando lo quiera, una acción súbita y decisiva, porque él es quien las ha suscitado y quien las mantiene por respeto á una teoría, cuya inexactitud está para en adelante demostrada. Lo crecido del capital inglés, del que resulta la grandeza de las operaciones, es sin embargo tambien en cierto número de circunstancias una causa de la baratura en ventaja de la industria inglesa, porque de él resulta una disminución en los gastos generales. Si un dibujo de tela pintada solo sirve al fabricante francés para la fabricación de 200 piezas, en tanto que el inglés sacará partido de ella para 800 ó 1000, es en proporción una suma mas fuerte la que paga el primero en retribución al dibujante, al grabador y en la compra del cobre para cilindros de impresion.

Continuemos este examen comparativo por lo que toca á los principales ramos de la industria manufacturera. Este será el medio de examinar y confirmar la conclusion que he presentado de antemano.

Una de las industrias mas en uso, una de aquellas á las que tanto el pobre como el rico no pueden sustraerse, es la de la alfarería. Desde la porcelana hasta el barro y hasta los barrotes mas comunes, desde la loza mas fina hasta las fuentes y cántaros ordinarios de barro, cubiertos de un barniz amarillo verdoso obtenido con el alcohol, existe una prodigiosa variedad de utensilios que los hombres tienen sin cesar entre las manos, con los que sirven y adornan sus mesas, sus chimeneas, su vivienda toda. Sobre este punto la palma pertenece sin disputa á la fabrica nacional de Sevres, no tan solo por la belleza y elegancia de las formas, el mérito de la pintura y de la decoracion, sino por la blancura y la solidez de la pasta y la duracion del barniz ó cubierta: ningun establecimiento en el mundo iguala á Sevres, y sus productos excitan la admiracion general en el palacio de cristal. Desde algunos años á esta parte, Sevres, que ya estaba colocada á grande altura en el aprecio de los inteligentes, ha hecho progresos extraordinarios. La revolucion de 1848 ha sido un aguijón para Sevres. Le ha sido preciso justificar con nuevos títulos el favor excepcional de hallarse inscripta con el título de fabrica nacional en nuestro presupuesto, que se encuentra en deficit. Preciso le ha sido atraerse á los parroquianos por una produccion que tuviese un precio moderado, sin dejar de ser perfectamente hermosa, porque Sevres vende sus productos al que los quiere. Sevres no está ya destinada al servicio exclusivo de los Reyes. Sevres hace platos para el primero que se presenta á 36 fr. por docena. De ahí un problema múltiple admirablemente resuelto por el sabio ingeniero á quien antes de morir habia escogido para su sucesor el venerable Mr. Brongniart, director de la fabrica de Sevres desde 1800 á 1847. Mr. Ebelmen, á quien las ciencias mineralógicas y la joyería deben descubrimientos preciosos (halló el medio de hacer rubies, que ningun químico ni joyero podria distinguir de los naturales), sostenido por una comision de vigilancia, compuesta de hombres de un gusto exquisito, ha conducido á Sevres á un grado de adelantamiento glorioso para la Francia y para sí misma.

Sevres trabaja con desembarazo hoy dia objetos delgados como papel que dejan muy atrás las tazas finas de los chinos. Este es un comercio que será un manantial de beneficios para el establecimiento. Véndese por 6 fr. una taza con su platillo, sin que la China haya jamas presentado otra igual, y en la que se tiene una ganancia de 2 fr. Con la pasta líquida en un molde es como se ha logrado fabricar

estos hermosos artículos. En China se hacen estas tazas valiéndose del procedimiento comun, amoldándolas con la mano: así es que en China, este artículo es muy costoso. Los ingleses, que han expuesto algunas fabricadas por medio del modelado habitual, segun creo, las venden ocho ó diez veces mas caras que las de Sevres. El procedimiento empleado en Sevres tiene de maravilloso que facilita de igual manera objetos de grandes dimensiones, sembrados de molduras las mas delicadas, á las que se enlazan figuras del mas correcto dibujo. En este género se admira en la exposicion una copa de dos metros de diámetro. Sevres da tambien los esmaltes con perfeccion admirable.

Mr. Ebelmen tuvo la idea de sustituir el hierro al cobre para recibir el esmalte. Podrán por este medio hacerse figuras de esmalte de mas de un metro de altura. Así es que Sevres está ciertamente á la cabeza del arte; abre nuevas vias á la industria privada; le proporciona nuevos procedimientos y le da modelos.

Con nuestra fabrica de los Gobelins, en la que un sabio ilustre, Mr. Cheveoul, ha derramado tantas luces con la imprenta imperial de Viena, que posee una coleccion de caracteres sin igual, sirviéndose de ella con superioridad, con nuestra propia imprenta nacional y un pequeño número de otras instituciones europeas, Sevres forma un grupo de grande interes. Con vivo pesar dejamos de añadir á Meissen, fabrica Real de porcelana de Sajonia. Este establecimiento, que en otro tiempo gozaba de gran nombradía, no progresa, no presta ya servicio alguno al arte, camina á remolque. Felizmente la Sajonia no necesita establecimientos Reales para ser una de las émulas mas honrosas en la carrera de las artes útiles, como en las ciencias, las letras y las bellas artes.

En materia de porcelana, es un progreso adquirido definitivamente el coecra con la hulla: despues de muchas pruebas, se ha obtenido un éxito completamente satisfactorio. El mérito de este procedimiento pertenece á Mr. Vital Roux, que antes de 1848 tenia una fabrica en Noirlac (Cher): él es quien en la actualidad dirige los hornos de Sevres.

Alli no cuce de otro modo. La economía es muy considerable: con la leña cada hornada costaba en Sevres 900 francos; con la hulla no cuesta sino 470, aunque este combustible está bastante caro. En general, con este nuevo método de coecer, un estero de leña se sustituye con dos hectolitros de carbon. En Inglaterra y Bélgica, como en Sevres, la sustitucion del combustible mineral al vegetal es un hecho consumado. La leña sigue usándose en el Limosin, donde se hallan las mas considerables fabricas de porcelana de Europa. La hulla costaria alli muy cara. Esto ofrecerá probablemente un ejemplo de las perturbaciones de que van acompañados la mayor parte de los perfeccionamientos, porque parece que está en los designios de la Providencia que la especie humana compre con el sudor de la frente de algunos de sus hijos cada beneficio que recibe.

Es muy verosímil que el efecto de este progreso será el de forzar á la fabricacion de porcelanas á emigrar del valle de la Alta Viena al del Cher. La pasta de porcelana preparada en el Limosin irá á buscar el combustible mineral en el Berry.

En cuanto á la porcelana propiamente dicha, la porcelana dura, tierra blanca con pasta trasparente, compuesta principalmente de kaolin con una cubierta de feldespató, la Francia aventaja á la Inglaterra y á la Europa toda. Los ingleses tienen hermoso kaolin en el condado de Cornailles; hacen poco caso de él. Las fabricas de porcelana de Limoges producen á precios muy bajos, y sus objetos baratos no carecen de gusto. La casa Jouannaud, la casa Valois y algunas otras de aquella industriosa ciudad exportan de ellos grandes cantidades para los países poco numerosos, en los que su produccion no está cargada con excesivos derechos. Los Estados-Unidos en este momento reciben cargamentos de porcelana de Limoges. Pero en cuanto á la alfarería fina, de la que la tierra de pipa, tenida antes en estima, es hoy en día el mas humilde escalon, la Inglaterra nos supera: elabora productos cuya composicion llega á ser muy variada; quiero decir que tiene para sus pastas diversas mezclas. En Inglaterra esta produccion está concentrada en un número reducido de establecimientos gigantescos, entre los que citaré los de la familia Wedgwood, los de Minton, unos y otros en el Staffordshire y algunos otros cerca de Worcester. Mr. Wedgwood sigue harto fielmente quizás las tradiciones de su padre, hombre de una grande habilidad; que hizo en gran manera adelantar el arte, y cuyo nombre es conocido en ambos hemisferios, porque esparció con profusion y con gran satisfacion de todos los pueblos, sus productos, entonces sin igual en todos los países, salvo la Francia sin embargo, donde una ley de guerra, la del brumario, año V, que está todavía en vigor sobre este punto, impidió que las introdujesen ni aun como muestras en el país. Hoy en día, Mr. Wedgwood, hijo, emplea la misma pasta, y con poca diferencia las mismas formas que su padre. Esta pasta es una mezcla de arcilla plástica y de feldespató. La pasta de Mr. Minton combina el kaolin, materia superior, con la arcilla plástica. Su cubierta, como la del vidrioado, llamada porcelana tierna, contiene plomo, del que no entra ni un solo átomo en la verdadera porcelana, pero mezcla feldespató con ella.

Mr. Minton fabrica tambien objetos de fantasía con una pasta que emplea con ventaja, la que tiene el color ligeramente amarillo como el del marfil, del que tiene el aspecto. Estos artículos estan en este momento muy en boga bajo el nombre de pasta de Paros: es feldespató puro. Hace tambien porcelana llamada tierna, artículo que tiene la preciosa ventaja de prestarse mejor á la pintura, pero que tiene el inconveniente de rayarse. Esta fabricacion, sistemáticamente abandonada en Sevres hace mucho tiempo, va de nuevo á emprenderse para satisfacer los deseos del público.

Salimos sin embargo muy airosos en varios artículos de loza fina, como en servicios de mesa. Criel y Montereaco los hacen muy hermosos de loza pintada. No se obtiene tan buen éxito en los grandes artículos. La fabrica de loza superior de Sarrequemines presenta objetos de nueva belleza y de grandes dimensiones. Imitase en ella tan bien el pórfido, que al verlo se engañan los inteligentes: en los palacios nacionales hay una urna que mas se creeria de pórfido de Suecia, que de loza de Mr. M. Uzsneider, de Sarrequemines. Pero la loza fina en general es cara en Francia, y lo es, no á causa de las dificultades de la fabricacion, sino por falta de competencia. Al abrigo de la prohibicion absoluta con que los favorece el arancel de Aduanas en virtud de la ley de brumario, año V, los productores, reducidos al

número de dos ó tres, venden sus productos al precio que quieren, y nadie en el interior se atreve á establecer fabricas rivales. Temen exponerse mucho luchando contra adversarios á quienes ganancias acumuladas permitirán soportar por cierto tiempo una baja enorme en los precios.

En la loza comun, llamada gres, hemos hecho recientemente grandes progresos: la trabajamos mejor que nadie en el día. La invencion es debida á un hábil pintor, Mr. Ziegler, que se hizo fabricante de este artículo en Voisin-Lieu. La loza de gres recibe hoy entre nosotros formas muy agradables. Puede únicamente sentirse que Mr. Ziegler haya aplicado su claro talento á una materia tan ordinaria, digamos mas, tan ingrata. Es una mezcla de arena y de arcilla plástica.

La elaboracion del vidrio y del cristal constituye otra industria muy útil al hombre, y extremadamente diversa en sus producciones. Ha recibido perfeccionamientos admirables en los tiempos modernos, mucho mayores aun que la loza, pues que si los antiguos no tenían para sus mesas sino fuentes y platos mal barnizados ó sin barnizar, hacian á lo menos para decorarlas vasos de la mayor belleza, de los que todas las colecciones antiguas se enorgullecen.

La vidriería y la cristalería de los antiguos permanecieron por el contrario siempre en la infancia. Sobre este punto igualamos á los ingleses. La vidriería ordinaria estaba atrasada en su país hasta estos últimos años. Ha dado grandes pasos á causa de la riqueza de los consumidores que consenten en pagar su vidriería, y los ha hecho por los cuidados de algunos franceses que han llevado de este lado del Estrecho los procedimientos usados en Francia. Así es que hace 20 años no se hacia el vidrio blanco para las ventanas sino redondo, y luego de estas planchas redondas se cortaban los vidrios.

En 1832 fue cuando Mr. Bontemps de Choisy enseñó á los ingleses la fabricacion con cilindro. Salido nuevamente de Francia, despues de la revolucion de 1848 Mr. Bontemps, se ha fijado en Inglaterra; regenta los trabajos en casa de Mr. M. Chace, en Birmingham, y á sus cuidados se debe la fabricacion de todo el vidrio que se ha empleado en el palacio de cristal. Este forma unas hojas de 49 pulgadas inglesas (un metro 23 centímetros) de largo, sobre 40 pulgadas (23 centímetros) de ancho. Forman un millón de pies cuadrados, ó sean 93,000 metros cuadrados, ó cerca de 9 hectareas y medio.

En el contrato hecho con los empresarios de la obra del palacio de cristal, se apreció en 3 peniques el pie cuadrado (3 fr. 35 c. el metro cuadrado). Para obtener esta grande superficie, ha sido necesario fabricar el triple ó el cuádruplo; lo que ha dado una primera eleccion que se ha reservado para vender á parte á las gentes ricas á quienes se hará pagar bien, y una tercera eleccion que irá á parar á los pobres: la segunda clase es la que ha tenido para el edificio.

En cuanto á los cristales, los ingleses hacen el blanco de una manera superior. Le dan un hermoso pulimento. Sus candelabros on blanco tienen un gran brillo. La casa Osler, de Birmingham, á quien pertenece la fuente de cristal colocada en la gran nave, y la casa Richardson, de Stonebridge, hacen un espléndido papel en la exposicion. Por lo tocante á los cristales de color, llevamos la ventaja: nuestras formas son mas elegantes, nuestros colores mas bellos y mejor aplicados, nuestros procedimientos mecánicos en la fabricacion de estos artículos estan á mayor altura que los de los ingleses, y nos permiten competir en los mercados extranjeros, aun con la Bohemia, aunque su obra de mano esté á un mezquino precio; á mas de que la Bohemia hace vidrio y no cristal: el cristal, como es sabido, se diferencia en que el plomo entra en su composicion (en el estado de silicato). La prueba de nuestra habilidad en este género es que vendemos nuestros cristales en Hamburgo, permitáseme la expresion, á las barbas mismas de los bohemios; que estan inmediatos. Desgraciadamente nuestros fabricantes de Baccarat y de Saint-Louis han tenido la lamentable idea de no comparecer en la exposicion de Londres. Han privado con ello á la industria francesa de uno de los medios mas seguros que poseia de atraerse las miradas, y la ocasion de aumentar en el exterior su clientela.

Respecto de los espejos, somos los primeros desde el momento que se trató de artículos de cierta belleza y cierto volumen. Nuestros establecimientos de Saint-Gobain, de Saint-Quirin y de Montlucon descuellan en este difícil arte en tratándose de grandes piezas. Saint-Gobain y Saint-Quirin tienen depósitos que prosperan en Londres, en Nueva-York, en todas partes. La fabrica de Montlucon, á la que el público debe reconocimiento por haber intentado de introducir competencia en el mercado interior, donde antes imperaba el monopolio, la fabrica de Montlucon era la única que habia expuesto en el origen, y aun apremiada por el tiempo para aparecer en 1.º de Mayo, y se habia resignado á enviar, entre otros objetos interesantes, un gran espejo que era evidentemente defectuoso. Ciertamente hubiera podido ostentar una obra maestra mas acabada á haber creído tener espacio para empezarla de nuevo. Saint-Gobain se decidió en Julio á exponer, y ha presentado los magníficos espejos que fabrica hace mucho tiempo. En cuanto á las piezas de menos importancia, en las que no se exigen tan bellas aguas, ó donde no son necesarias; porque el espesor puede ser menos, en cuanto á los espejos que sirven para los esteros de los almacenes, por ejemplo, los ingleses, por el contrario, son los que descuellan. Este es un artículo que se vende á muy bajo precio en Londres en comparacion de Paris. La casa Chause y algunas otras de Birmingham, que no hacen, empero, espejos propiamente dichos, fabrican vidrios que se adelgazan y pulen y sirven perfectamente para los cuadros. Hámme asegurado que se fabrican 15,000 pies cuadrados por semana.

Podria pasar en revista muchos otros ramos de la industria, los unos del orden mecánico, los otros del orden químico: tomar por ejemplo los ácidos y las sales; la molienda y todo lo que á ella se liga; las armas de fuego; y casi en todo se veria que entre la Francia y la Inglaterra, la superioridad oscila de la una á la otra como un objeto suspendido en el aire que se balancea á merced de los vientos. En la misma industria, uno de los dos pueblos sobrepaja á su émulo por una primera categoría de artículos, y es á su vez sobrepajado por otra categoría. A veces el uno es el inventor de un nuevo procedimiento, y el otro es quien lo perfecciona; luego la invencion pasa á este, el perfeccionamiento á aquel; la molienda es de ello un ejemplo curioso. En Francia; molino á la inglesa es sinónimo de un molino perfeccionado,

lo que no impide que la molienda francesa sea hoy mas perfecta que la inglesa. Los molineros ingleses lo pregonan en todos los tonos, y los proteccionistas ingleses, en su completa derrota, tratan de hacerse de ello un arma *te un im-belle sine ictu*: sin embargo, son franceses los que han facilitado los planos del inmenso molino de cien pares de muelas, segun dicen, que se edifica en Londres. A no dudarlo, las fabricas de productos quimicos estan muy adelantadas en Inglaterra: sin embargo, á los sabios y á los industriales franceses es á quienes se debe la fabricacion del blanco de zinc que se ha sustituido al albayalde ó blanco de plomo en las pinturas de edificios con gran beneficio de la humanidad: el contacto del albayalde era un veneno para los obreros.

Enviamos el mas hermoso blanco de zinc á todos los mercados que nos lo reclaman. Mr. Leclair, de Paris, y Mr. Lhuillier, de Grenelle, lo han expuesto en Londres en muestras muy notables. En la relojería y en los instrumentos de precision, la Inglaterra es celebrada, merece serlo; la Francia no lo es menos. El extranjero que desea un buen reloj duda entre las dos orillas del Estrecho. Buscará mas bien sus instrumentos comunes de ingeniero entre los ingleses: los encontrará mas sólidos, mas portátiles, mas manejables; pero mas bien entre los franceses un cronómetro y un teodolito. La regla de calcular, que es de un uso tan comun, está mucho mas generalizada en Inglaterra que en Francia. Está entre las manos de todos los contra-maestros ingleses. No es menos cierto que de todos los modelos, el mas sencillo y el mas adecuado es el de nuestro compatriota el Coronel Merin. Los ingleses entienden admirablemente en instrumentos, en aparatos y en disposiciones náuticas. Arman un navio en Portsmouth en la mitad ó un tercio menos de tiempo del que necesitamos en Brest ó en Tolon; pero nuestros modelos pasan por mejores que los suyos.

Para la destilacion sin gastos del agua del mar, con el calor perdido de los hornillos de la cocina, invencion preciosa que dispensa de atestar los buques con una provision de agua dulce, el mejor aparato es el de Mr. Rocher, de Nantes, ante el cual desfila el ingrato público en el palacio de cristal, sin honrarle siquiera con una mirada. Desde algunos años, para abreviar la duracion de las travesias, los ingleses que, despues de los americanos son entre todos los pueblos el que mejor conoce el precio del tiempo, buscan medios sencillos y prácticos, un sistema de mapas, por ejemplo, con el que un Capitan de buque pueda mantenerse siempre sobre el gran círculo de la tierra que une el punto de partida al de arribada, pues que de un punto al otro del globo, la distancia mas corta es el arco del gran círculo que los une. Entre estas invenciones, todas mas ó menos ingeniosas, la mejor, la mas correcta, la mas segura, me parece ser el doble planisferio de uno de nuestros ingenieros hidrógrafos, Mr. Keller.

En esta lucha en que se estrechan muy de cerca, en que se pierde y se gana á la vez la ventaja, cada uno de los dos pueblos sin embargo guarda su propio genio. El genio de la Francia es el gusto. Ved por qué en presencia de las sederias selectas de Lion, de las cintas escogidas de Saint-Etienne, de los papeles pintados de Mulhouse y de Paris, de los artículos llamados de Paris y de otros veinte diversos productos, los ingleses se declaran de buen grado vencidos. Ved por qué cuando se recorren las diferentes secciones de la exposicion, se encuentra que, fuera de la francesa, la mayor parte de los objetos que requieren gusto son eclipsados por los nuestros: algunos de ellos son horribles, y lo menos que puede decirse de casi todos los demas es que tienen un aire provincial. En el arte del platero, por ejemplo, ¿cuántos tesoros no han expuesto los ingleses! Tienen allí por valor de no sé cuántos millones. Pero nuestros plateros, pueden aplicarles casi siempre estas palabras de Xenxis á su rival: «No pudiendo hacerla bella la has hecho rica.» Y nuestros broncees de mueblaje, ¡á cuánta distancia no dejan á los demas! Los fabricantes de broncees de Paris llenan la mitad de una sala en la exposicion.

Nuestros muebles de lujo, gracias al gusto de nuestros dibujantes y de nuestros obreros, dejan los otros á una gran distancia. MM. Fourdinois, Bardebienné, Krieger, Ringuet, todos de Paris, han expuesto en este género objetos encantadores. El gran aparador de Mr. Fourdinois, que ostenta las estatuas de las cuatro partes del mundo, sostenidas por cuatro perros de gran tamaño, es una pieza con que se honraria un museo. La ebanistería misma de los departamentos se ha distinguido; testigo Mr. Beaufils, de Burdeos. El gusto es pues nuestro carácter distintivo con relacion á los ingleses, con relacion á las demas naciones que figuran en la exposicion universal.

Los ingleses brillan por el empleo general de los medios mecánicos, por la práctica de poner en obra los metales, sobre todo del acero y del hierro, á veces por el lado práctico, cómodo, confortable de las cosas, mas á menudo aun por la hábil intervencion de los grandes capitales que han tenido el talento de amontonar. Puede decirse que el frances hace, si se quiere, su industria como artista; el inglés como comerciante busca un resultado, y se ocupa menos de la belleza de su produccion que en el inventario de fin de año.

El inglés es mucho mas comerciante que nosotros; lo es hasta la punta de los cabellos, y esta circunstancia es á la que debe atribuirse una parte de sus adelantos manufactureros. Así es que el inglés consulta atentamente el gusto de su parroquiano, da á sus productos la forma, el color, la medida que conviene á los pueblos cuyo abastecedor desea ser. El frances consulta mucho mas su propia fantasia; la inclinacion instintiva del frances es de mejorar la calidad de sus productos, aunque por ello hubiese de aplazarse su baratura; el inglés, como por un efecto de su temperamento, tendrá por el contrario sin cesar en mirar el cómo producir á mas bajo precio, aunque en ello se resienta la calidad. De ahí, por ejemplo, esos tejidos de algodón de una baratura increíble que la Inglaterra hace para la exportacion. Al mayor se venden pintados y corrientes á cuatro sueldos el metro; pero para el uso, ni aun valen el poco dinero que cuestan.

Estos caracteres nada tienen de absolutos; no son sino relativos, y estan sujetos á muchas excepciones. Seria una soberana injusticia el decir que los ingleses se muestran siempre desprovistos de gusto. Yo lo he encontrado muy esquisito en las vajillas de porcelana y de loza fina de la fábrica de Minton, en los cristales de Osler y de Richardson, en algunos de los tejidos de seda de las fábricas británicas,

particularmente en los crespones de la China, que se trabajan hoy dia en Londres con muy buen éxito. Hay buen gusto en muchas de las telas pintadas de MMr. Schwabe, de Manchester; lo hay en algunos de los artículos de la sederia de Londres, y hay muchísimo en la seccion de la exposicion, llamado Medieval court (patio de la edad media), donde un hábil artista, Mr. Pugin, ha reunido una multitud de ornamentos de orden gótico destinados á los edificios religiosos.

Seria pues una grande imprudencia, una presuncion que no tardaria en sernos fatal el suponer exclusivamente nuestro el monopolio del gusto; es un privilegio que no tenemos hace 200 años, que hemos adquirido despues, que podemos perder si nos abandonamos, y que otros pueden conquistar por sus esfuerzos.

El gusto que se observa en una parte de la industria inglesa diráse tal vez que es prestado, que es una emanacion francesa; que los artículos elegantes de la platería inglesa son de Mr. Morel, que es frances, y que la revolucion de Febrero ha desterrado á Londres; que Mr. Minton tiene por director de sus talleres á otro frances, Mr. Arnous, otra víctima de la revolucion de 1848, y hasta entonces estubo en su patria dirigiendo sus propios talleres en Valentine (Alto-Garona); que Mr. de Schwabe es aleman de origen, y que sus dibujantes son franceses, franceses que residen en Malhouse y en Paris; que Mr. Pugin mismo es hijo de un frances y discípulo ademas de maestros franceses. Todo esto es positivo; pero lo es acaso menos el que nosotros hayamos recibido de otros nuestro gusto? Somos deudores de él á los italianos.

Teniamos un gusto bastante grosero hace pocos siglos. Pero nuestros Príncipes trajeron italianos, flamencos, y fundaron escuelas. Hemos cultivado nuestras disposiciones por poco aparentes que fuesen, y de latentes que eran, se han dado á luz. Los ingleses hacen lo que nosotros mismos hicimos. Nuestros artistas y nuestros hombres de gusto se van con ellos; estos, expulsados por el huracan terrible de las revoluciones, aquellos seducidos por la esperanza de lucro que les ofrece un pais tan rico. Las escuelas de dibujo se multiplican al lado opuesto del Estrecho. Los objetos mas magníficos del arte, las estatuas de los siglos, los cuadros de todas las escuelas van á poblar las galerías de los grandes señores ingleses. Ya vereis los resultados dentro de pocos años. ¿Y por qué pues los descendientes de Canuto y Frente de Buey habian de ser mas incapaces de convertirse en gente de gusto que los hijos de Brenno ó de Clodoveo?

No me seria mas difícil demostrar que no estamos desprovistos de los medios por los que mas se distingue la industria británica, y que debemos cultivarlos para que se desarrollen. Ya somos hábiles mecánicos; seámoslo mas todavía; apliquemos la mecánica con mas extension; introduzcámosla en la agricultura, donde los ingleses hacen con ella maravillas. No somos medianos metalúrgicos, apropiémosnos de mas en mas este ramo de las artes, y para esto abramos nuestros puertos á los metales en bruto del extranjero, que estan á muy bajo precio. No dejamos de tener algunas centellas del genio comercial, y sostenidos esfuerzos harán de nosotros los émulos de los comerciantes de Londres, de Liverpool, de Hamburgo, de Rotterdam, y nuestras manufacturas y nuestra agricultura se resentirán de ello muy pronto. Nada sin trabajo se consigue en el suelo, pero trabajando con perseverancia todo se alcanza. No olvidemos que si uno de los aspectos de la civilizacion es el de repartir, diversificándolo, el trabajo entre los hombres y entre los pueblos, lo propio es tambien de la civilizacion el multiplicar en el seno de cada pueblo las vocaciones especiales y desarrollar en él toda clase de talentos.

No quisiera que se llegara á creer, sin embargo, que considero á la Francia y la Inglaterra como concentrando en sí solas todas las grandezas de la industria europea. Otros pueblos brillan en la exposicion con los mas vivos resplandores. La Bélgica, la Sajonia, la Suiza estan en extremo avanzadas en las artes útiles; siguen muy de cerca á la Inglaterra y la Francia. La Prusia es en la industria, como en las letras, las ciencias y las bellas artes, una Potencia de primer orden.

La exposicion prusiana ofrece en mas de un género la prueba del gusto mas delicado, y las mas bellas piezas de acero (4) que hay en la exposicion, salen de los talleres de un prusiano, Mr. Krupp, de quien un miembro ingenioso de la Asamblea nacional, Mr. Hovyn-Tranchere, citaba últimamente las magníficas corazas que se vedan á nuestros bravos soldados en virtud del sistema de política comercial que nos rige. La Europa es una por la industria, como lo es por las opiniones y por los sentimientos. Las naciones á las que se da el nombre de grandes Potencias, y á las que atribuye este título la opinion universal, lo adquirieron menos á causa del número de sus bayonetas que á causa de sus luces, de sus ideas generales, de la solidez y de la expansion de su espíritu. Porque ¿qué es la industria sino una manifestacion del espíritu humano, la dominacion ejercida por el espíritu sobre la naturaleza?\*\*\*

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 22 de Setiembre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	33 11/16
Id. del 4 por 100.....	..	15.
Id. del 5 por 100.....	..	17.
Deuda sin interes.....	..	6 5/16
Cupones no llamados á capitalizar.....	..	8 1/4
Vales Reales no consolidados...	..	7 1/2
Acciones del Banco español de San Fernando.....	100 p.	

(4) A propósito del acero debo decir que siento un pesar de no haber hecho mencion, cuando he hablado de la magnificencia de la exposicion de los artículos de acero de Sheffield, de un fabricante frances, Mr. Baudry, d'Athis-Mons. (Seine-et-Oise), que ha expuesto muy buen acero fundido y batido, fabricado segun los mejores procedimientos con las fraguas de Bruniquel. Mr. Baudry forma en un pequeño rincón el grupo de la industria francesa del hierro en la exposicion universal: representa muy dignamente su arte, lo propio que Bruniquel.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51 p. Paris, 5-29 á 8 d. v.  
 Alicante, 1/4 din. d. Málaga, par.  
 Barcelona á ps. ls., par. Santander, id.  
 Bilbao, 1/4 b. Santiago, id.  
 Cádiz, par. Sevilla, 1/8 d.  
 Coruña, 1/8 b. Valencia, 1/4 id.  
 Granada, 1/2 d. Zaragoza, 1/4 pap. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### ANUNCIOS.

SOCIEDAD MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

No habiéndose podido celebrar la junta general convocada para el 21 del corriente por falta de asistencia en número suficiente de los señores accionistas, el Excmo. Sr. Presidente, de acuerdo con lo que previene el art. 16 de los estatutos, y en la obligacion de cumplir la Real orden, objeto de la junta, previene á los señores accionistas que el jueves 25 del corriente á las siete en punto de la noche tendrá lugar la junta general convocada para el 21; en la inteligencia que sea cual fuere el número de concurrentes, su acuerdo será válido y obligatorio para los que dejen de asistir.

Madrid 22 de Setiembre de 1851.—Por acuerdo del Excmo. Sr. Presidente, el Secretario interino, P. de Vargas.

Se han extraviado los privilegios de los juros siguientes:  
 Uno de 492,000 mrs., situados en millones de Valladolid, expedido á favor de D. Juan Antonio de Prado.

Otro de 44,538 mrs., situados en las alcabalas de Cande-  
 muño, á favor de Doña Francisca de Castro.

Otro de 192,086 mrs., situados en las alcabalas de Murcia, á favor de D. Juan Antonio Prado.

Otro de 23,414 mrs., situados en los diezmos de la mar de Castilla, á favor de D. Juan Fernandez de Castro.

Una pertenencia de 37,500 mrs., situados en alcabalas de Miranda de Ebro, en juro de mayor suma, á favor de Doña Francisca de Castro.

Otro de 42,051 mrs., situados en las alcabalas de Cande-  
 muño, á favor de D. Francisco de Castro.

Otro de 10,109 mrs., situados en el derecho de la seda de Granada, á favor de D. Alonso Astudillo.

Otro de 3000 mrs., situados en las alcabalas de Cande-  
 muño y Pampliega, á favor de D. Francisco Cuevas.

Otro de 71,400 mrs., situados en almojarifazgo mayor de Sevilla, á favor de D. Francisco Ronquillo.

Otro de 73,326 mrs., situados en las alcabalas de Mérida, á favor de D. Francisco Ronquillo del Castillo.

Otro de 4286 mrs., situados en las alcabalas de la merindad de la Rioja, en favor de D. Francisco Ronquillo.

Si alguna persona supiese el paradero de todos ó algunos de los expresados juros, tendrá la bondad de avisar á la casa del Excmo. Sr. Marques de Bedmar y Escalona, en la calle del Pez, á quien pertenecen.

#### ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*El memorialista*, graciosa comedia en dos actos.—El zapateado, bailado á doce.—*A un cobarde otro mayor*, comedia en un acto.

Mañana miércoles se pondrá en escena el aplaudido drama en cuatro actos, precedido de un prólogo, titulado *El campanero de San Pablo*.

La distinguida cantatriz Doña Antonia Montenegro vuelve á su patria despues de una serie no interrumpida de envidiables triunfos, alcanzados en los primeros teatros de Italia, Inglaterra, Alemania y Francia. La empresa que, cumpliendo lo que tiene ofrecido al público, no perdona medio alguno de complacerle, se ha acercado á la señora Montenegro y arreglado el que esta señora dé algunas representaciones de ópera en el teatro del Príncipe.

Los precios de los billetes no sufrarán por esto alteracion ninguna. Los abonos ya existentes y los que de nuevo se hagan servirán indistintamente para las representaciones de verso y para las de ópera, pues la empresa, como lleva dicho, no tiene mas interes que el complacer al público, variando cuanto le es posible los espectáculos, teniendo ademas en esta ocasion el gusto de proporcionarle el conocimiento de una artista española tan distinguida.

Las representaciones de ópera empezarán del 1.º al 10 del próximo Octubre. En tiempo oportuno se anunciarán los nombres de los artistas que han de acompañar á la señora Montenegro.

Seguen admitiéndose abonos con el 10 por 100 de rebaja en todas las localidades.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*La escuela de los maridos*, comedia en tres actos.—*Una apuesta*, comedia en un acto, en la cual desempeñarán los principales papeles Doña Teodora Lamadrid y D. Joaquin Arjona.

TEATRO DEL CIRCO, lírico-español. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Malas tentaciones*, episodio dramático de la vida doméstica, en un acto.—*El campamento*, zarzuela en un acto, de los Sres. Olona (D. Luis) é Inzenga (D. José).—Baile.—*Al amanecer*, entremés lírico-dramático.

CIRCO DE PAUL.—Soirée recreativa. A las ocho y media de la noche. Gran funcion por la acreditada compañía de monos y perros sabios.

Entre las muchas escenas que verifica dicha compañía se presentarán las del paseo de los monos en carretela tirada por dos perros de aguas; el desertor condenado á muerte; el mono Jockey; el payaso, mono volteador; el circo olímpico, y la cena general de los monos en la posada.—Volverá á presentarse la niña Petra Taular á bailar la aplaudida madrileña.—La jota valenciana, ejecutada por ocho niñas, discípulas de la academia del Sr. Emilio Monet.—Se verificará la sorprendente suspension magnética.—Terminará el espectáculo con el perro pirotécnico ó de fuego.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.